

#### **ACUERDO CPESLP-02/2019**

En San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las dieciocho horas con quince minutos del día 16 dieciseis de abril del año 2019 dos mil diecinueve y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65, y 66, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político del Estado de San Luis Potosí, al tenor de los siguientes:

### ANTEDECENTES

- **I.-**. En fecha 23 de septiembre de 2017, se celebró la Asamblea Ordinaria, donde fueron electos por los Asambleístas presentes, los quince integrantes del Consejo Político, los cinco integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia y los siete delegados a la Asamblea Nacional.
- **II.-** En la misma fecha, quedó formalmente instalado este Consejo Politico del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo previsto por el articulo 66, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.
- **III.-** Que con fundamento en el articulo 66, fracción I, primer párrafo de los Estatutos, con fecha 3 de abril del presente año el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal conovocó a los integrantes de este Órgano colegiado a fin de tratar lo correspondiente al artículo 67 fracción VIII y IX de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

### CONSIDERANDOS

**A.** Que el artículo 65 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que el Consejo Político Estatal es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política y normativa del Partido en



#### **ACUERDO CPESLP-02/2019**

cada una de las entidades federativas. Estará coordinado por el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal y además lo integrarán 15 consejeros electos por la Asamblea Estatal, quienes durarán en su encargo tres años, y que en este acto se encuentran presentes 14 (catorce) de los 15 (quince) Consejeros.

- **B.** Que según el artículo 66 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, para que el Consejo Político Estatal se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus integrantes, lo que en el caso sucede, y que para que sus resoluciones se tengan por legalmente válidas deberán ser por votación de la mayoría más uno de los miembros presentes.
- **C.** Que se aprueba por unanimidad de votos de los consejeros presentes, el Orden del día.
- **D.** Que según artículo 67, fracción VIII, IX y X de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, ante la ausencia definitiva o renuncia de alguno de sus integrantes, aprobar a propuesta del Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal en el caso de este mientras que en el caso de la Comisión Estatal de Honor y Justicia a propuesta de esta, se someterá al Consejo, al militante que habrá de sustituirlo.
- **E.** Que el pasado 6 de marzo del presente año se tuvo por recibida en el Comité Ejecutivo Estatal de esta entidad, la renuncia presentada por el Secretario de Finanzas Delfino Juan Alberto Solís Mora además del acuerdo CEHYJ-01/2019 de la Comisión Estatal de Honor y Justicia por el cual someten a consideración de este Órgano colegiado la sustitución de uno de sus miembros.



#### **ACUERDO CPESLP-02/2019**

**F.** Que el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal con motivo del inciso que antecede somete a aprobación de este órgano la sustitución de los siguientes militantes:

Secretaría de Finanzas, Víctor Manuel Medina Trejo en sustitución de Delfino Juan Alberto Solís Mora:

Y en la Comisión Estatal de Honor y Justica a Delfino Juan Alberto Solís Mora en sustitución de Víctor Manuel Medina Trejo.

**G.** Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Estatal en San Luis Potosí, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo expuesto en los considerandos A y B, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capitulo XIV de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

**SEGUNDO.** - Según lo dispuesto por el 67 fracción VIII, de los Estatutos, y en relación con los considerandos D, E y F, se aprueba la sustitución del Secretario de Finanzas y de la Comisión Estatal de Honor y Justica quedando de la siguiente manera:

Secretaría de Finanzas, Víctor Manuel Medina Trejo en sustitución de Delfino Juan Alberto Solís Mora;

Y en la Comisión Estatal de Honor y Justica a Delfino Juan Alberto Solís Mora en sustitución de Víctor Manuel Medina Trejo.



**ACUERDO CPESLP-02/2019** 

**TERCERO.** - Hágase de conocimiento el contenido del presente acuerdo por conducto del Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, al Consejo Político Nacional y Comité Ejecutivo Nacional, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes del Consejo Político del Estado de San Luis Potosí, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los 16 dieciseis días del mes de abril de 2019 dos mil diecinueve.

PROTESTAMOS LO NECESARIO "AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD"

MANUEL BARRERA GUILLÉN
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ

ARACELI MARTÍNEZ ACOSTA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ

**CONSEJEROS** 



**ACUERDO CPESLP-02/2019** 

**YVETT SALAZAR TORRES** 

JUAN DANIEL GONZÁLEZ AYALA

FLOR DE MARÍA PUENTE FLORES

MARTÍN ÁLVAREZ MARTÍNEZ

MARÍA LETICIA CASTILLO GONZÁLEZ

**SERGIO ZAPATA MONTOYA** 

**ROSA MARÍA LIGUES LEOS** 



**ACUERDO CPESLP-02/2019** 

**DELFINO JUAN ALBERTO SOLÍS MORA** 

MARÍA ISABEL MARTÍNEZ AGUILAR

**SERGIO CRUZ OVIEDO LARA** 

**ROSALINDA CALDERÓN MATA** 

**ALEJANDRO GARCÍA MORENO**